



Declaración anual de rentas del subsidio para mayores de 52 años

Antes de rellenar cada apartado, lea atentamente la información que figura al dorso.

☐ Anual para subsidio de mayores de 52 años sin variación de rentas (1)

☐ Anual para subsidio de mayores de 52 años con variación de rentas (2)

1. Datos personales

Nombre _____ 1^{er} apellido _____ 2^o apellido _____
DNI o NIE _____ Fecha de la solicitud _____

2. Datos relativos a la variación

Trabajo	Pensiones/prestaciones/ayudas
Capital mobiliario	Capital inmobiliario
Actividades profesionales y artísticas	Actividades agropecuarias y forestales
Otras rentas e ingresos: - Incremento patrimonial (herencias, donaciones, premios) - Ganancias patrimoniales	
TOTAL	
Patrimonio que no genere rendimientos periódicos: - Valor catastral de bienes inmuebles distintos de la vivienda habitual no arrendados - Valores mobiliarios e instrumentos financieros (acciones, bonos, derechos, criptomonedas, depósitos, etc.)	

Diligencia de documentación presentada en el trámite de la solicitud

(A cumplimentar por el SEPE)

DOCUMENTOS

COTEJADO

RECIBIDO

REQUERIDO

Observaciones

(A cumplimentar por el SEPE)

En el caso de que se le requiera la aportación de documentación dispone, según lo establecido en el art. 25.1 del R.D. 625/85, de 2 de abril, de un plazo de 15 días para su presentación, transcurrido el cual se archivará la solicitud, previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar una nueva si su derecho no hubiera prescrito.

PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos de carácter personal recogidos en esta declaración serán objeto de tratamiento por parte del SEPE, en el ejercicio de poderes públicos, cuya finalidad es la realización de las funciones derivadas de la solicitud de prestaciones por desempleo y, en su caso, las cesiones previstas legalmente de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la L.O. 3/2018. Tiene derecho al acceso, rectificación, oposición o supresión de sus datos. Todo ello en los términos legalmente establecidos. Más información en <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/informacion/aviso-Legal-de-la-sede-electronica.html>

Fecha de presentación de la declaración y firma de la persona interesada

Fecha de presentación de la declaración y firma de la persona receptora

_____ a _____ de _____ de 20 _____ a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____ Sello de la Unidad Fdo.: _____

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá dirigirse a <https://sede.sepe.gob.es> o al teléfono 060.

Información para la cumplimentación de la declaración

PARA MANTENER EL SUBSIDIO DE MAYORES DE 52 AÑOS, ANUALMENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN DE SUS INGRESOS.

- (1) Marque esta opción si no han variado sus rentas desde la solicitud del subsidio o la última declaración o lo han hecho por un importe inferior al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente, excluidas dos pagas extraordinarias. Debe cumplimentar únicamente nombre y apellidos, DNI/NIE y firma.
- (2) Marque esta opción si han variado sus datos.

Rentas e ingresos a declarar para mantener el requisito de carencia de rentas

- Deberá hacer constar las rentas periódicas mensuales obtenidas durante el mes natural anterior al de la presentación de la Declaración Anual de Rentas (DAR).
- Si obtiene rentas periódicas cuya periodicidad es superior a la mensual (trimestral, semestral, anual, etc.) su importe se dividirá entre el número de meses al que correspondan y el resultado de esa división es el que incluirá como renta del mes anterior al de la presentación de la DAR.
- Si en el mes anterior al de la presentación de la DAR ha percibido un ingreso no periódico, su importe se dividirá entre doce meses y el resultado de esa división se incluirá como renta.

SE TIENEN EN CUENTA:

Trabajo/pensiones/prestaciones

Trabajo: Hacer constar el total de las remuneraciones brutas, en metálico o en especie, obtenidas durante el mes natural anterior al de la presentación de la DAR por el trabajo por cuenta ajena, siempre que se mantengan en la fecha de dicha presentación de la DAR, salvo que se trate de suplidos de gastos o dietas. Se ha de incluir la parte proporcional de las pagas extraordinarias correspondiente a ese mes. Haga constar la base de cotización de contingencias comunes (CC) mensual que aparece en su nómina.

También se incluirán las cantidades abonadas por la empresa como mejoras voluntarias de las prestaciones de Seguridad Social y, en su caso, el importe de la indemnización por extinción del contrato que supere la indemnización legal que se perciba periódicamente.

Pensiones/prestaciones: Hacer constar las cantidades brutas obtenidas durante el mes natural anterior al de la presentación de la DAR y que se mantengan en la fecha de dicha presentación en concepto de pensiones de Seguridad Social, del régimen de Clases Pasivas del Estado o de Mutualidades de Previsión, así como otras prestaciones públicas, incluidas las de otros estados.

Se debe incluir también las prestaciones periódicas derivadas de planes de previsión social, jubilación o pensiones, el importe obtenido por el ingreso mínimo vital, salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social, así como el importe de las pensiones compensatorias o de alimentos que se perciban. Estas cantidades se incrementarán en 1/6 si se perciben dos pagas extraordinarias.

Actividades económicas, profesionales, empresariales, agropecuarias o forestales

Se indicará el rendimiento neto (ingresos menos gastos) imputable al mes natural anterior al de la presentación de la DAR de las actividades por cuenta propia, así como el importe neto de las subvenciones o de la actividad agraria.

Capital mobiliario

Se deben incluir los rendimientos brutos derivados del mes natural anterior al de la presentación de la DAR, derivados de sus bienes o derechos no inmobiliarios, como intereses de cuentas o depósitos en entidades financieras, dividendos de acciones, etc.

Capital inmobiliario

Se deben incluir los rendimientos brutos obtenidos durante el mes natural anterior al de la presentación de la DAR por el arrendamiento y el subarrendamiento de bienes inmuebles. Para su cálculo deberá dividirse el importe previsto anual entre doce.

Incrementos patrimoniales/ganancias patrimoniales

Incrementos patrimoniales (herencias, donaciones y premios): Incluir la cantidad resultante de dividir entre doce meses el incremento patrimonial que se haya obtenido durante el mes natural anterior a la presentación de la DAR como consecuencia de premios o por donaciones, herencias, legados, etc., excluyendo la vivienda habitual. También se incluirá, dividida entre doce, la indemnización por la extinción del contrato de trabajo que supere la legal y que se pague de una vez en el mes anterior a la presentación de la DAR.

Ganancias patrimoniales: Si ha vendido algún inmueble, excluida la vivienda habitual, o un producto bancario o de inversión durante el mes natural anterior al de la presentación de la DAR, debe incluir la cantidad resultante de dividir las ganancias patrimoniales derivadas de dicha transacción, entre doce meses. Las ganancias patrimoniales se calculan restando del valor de la venta el valor de adquisición.

Patrimonio que no genere rendimientos periódicos

Si es propietario/a o usufructuario/a de inmuebles distintos de su vivienda habitual, no arrendados en el mes anterior a la presentación de la DAR, indique su valor catastral. Si tiene varios inmuebles en esta situación, indique la suma de los valores catastrales.